



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 61, fecha: lunes, 30 de Marzo de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRAÍD

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

780

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	49.676,32
1	Impuestos Directos.	18.681,00
2	Impuestos Indirectos.	500
3	Tasas y Otros Ingresos.	9.918,00
4	Transferencias Corrientes.	14.460,00
5	Ingresos Patrimoniales.	6.117,32
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	22.060,01
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0
7	Transferencias de Capital.	22.060,01
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL INGRESOS. . . .	71.736,33



CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	49.025,00
1	Gastos de Personal.	16.910,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	24.670,00
3	Gastos Financieros.	0.00
4	Transferencias Corrientes.	7.445,00
5	Fondo de Contingencia.	0
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	22.711,33
6	Inversiones Reales.	22.711,33
7	Transferencias de Capital.	0
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL GASTOS. . . .	71.736,33

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Funcionario interino: Secretaria-interventora: 1 plaza
- Personal laboral temporal: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Traíd, a 4 de marzo de 2020.El Alcalde-Presidente